

Expediente: 468/17-I1

Carátula: VALLE FERTIL S.A C/ SOSA ROMINA ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO S/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: FONDO

Fecha Depósito: 30/05/2024 - 04:48

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - VALLE FERTIL S.A., -ACTOR

90000000000 - SOSA, ROMINA ALEJANDRA-DEMANDADO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20295322552 - GOMEZ GUCHEA, SEBASTIAN-POR DERECHO PROPIO

## PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 468/17-I1



H20441470587

Juzg. Civ. en Doc. y Loc. de la Ia Nom.

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

REGISTRADO

Sentencia N°

67AÑO

2024

**JUICIO: VALLE FERTIL S.A c/ SOSA ROMINA ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS. EXPTE N° 468/17-I1**

**CONCEPCION, TUCUMÁN 29 de mayo de 2024.**

**AUTOS Y VISTO:**

Para resolver los presentes autos caratulados: "VALLE FERTIL S.A c/ SOSA ROMINA ALEJANDRA S/ COBRO EJECUTIVO s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS. EXPTE N° 468/17-I1", y

**CONSIDERANDO:**

En fecha 21.02.2019 se presenta el letrado Sebastian Alberto Gomez Guchea, por derecho propio, con domicilio legal en casillero digital N°20295322552, y en tal carácter inicia Incidente de Ejecución de Honorarios en contra de **ROMINA ALEJANDRA SOSA, D.N.I. N°34.980.863**, con domicilio en calle Ruta 365 al lado del pozo de la localidad de El Molino, por la suma de \$10.000.- (Pesos: diez mil), con más sus intereses, gastos y costas.

Que sustenta su pretensión en auto regulatorio de honorarios firme, de fecha 11.12.2018, obrante en autos, conforme consulta efectuada por la suscripta en el sistema SAE. Es sabido que el auto regulatorio es título ejecutivo y procesalmente se habilita a su respecto la vía de ejecución de sentencia (art. 24 ley 5480)

Que cumplida en forma la intimación de pago y citación de remate en fecha 04.12.2019, la demandada ha dejado vencer el término legal sin oponer excepción legítima.

Que en consecuencia corresponde, sin más trámite, dictar sentencia de trance y remate.

En cuanto al interés que debe adicionarse al capital, corresponde aplicar la tasa activa cartera general (préstamos) anual vencida a 30 días, del Banco de la Nación Argentina. Así lo resolvió la CSJT, con fecha 11/02/15, en los autos caratulados "Alvarez Jorge Benito s/Prescripción Adquisitiva- Inc. de Regulación de Honorarios", al expresar: "(...) atento a la especial naturaleza del crédito ejecutado, que funciona como remuneración personal del trabajo profesional (art. 1 ley 5480), el mismo reviste carácter alimentario (Conf. CSJT- Sent. n° 361-21/05/12) por lo que corresponde se devengue con tasa activa del Banco de la Nación Argentina en sus opciones de descuentos de documentos de la mora al

efectuar el pago (...)".

Por ello y atento a lo dispuesto en los arts, 484, 485 inc. 3°, 493 y 515 del C.P.C.C. y art. 23 LA

## **RESUELVO:**

**I°)- ORDENAR** llevar adelante la presente ejecución seguida por **SEBASTIAN ALBERTO GOMEZ GUCHEA**, en contra de **ROMINA ALEJANDRA SOSA, D.N.I. N°34.980.863**, hasta hacerse a la parte acreedora íntegro pago de los honorarios regulados por la suma de **\$10.000.- (PESOS: DIEZ MIL)**, con más gastos, costas e intereses. Los intereses se calcularán con la tasa de interés activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina en sus opciones de descuento de documentos, desde el vencimiento de la obligación hasta su efectivo pago.

**II°). COSTAS:** al demandado vencido por ser ley expresa (art. 550 C.P.C.C.).

**III°) RESÉRVESE** pronunciamiento de honorarios para su oportunidad.-

## **HÁGASE SABER**

**Actuación firmada en fecha 29/05/2024**

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.